

NEUQUÉN, 10 ENE 1997

VISTO:

El Expediente SGA N° 278-C-97 del registro de la Municipalidad de Neuquén, originado en la nota s/n° presentada por los integrantes de la Comisión Directiva y Subcomisión de Fútbol del Club Atlético Independiente de Neuquén, mediante la cual solicita una colaboración mensual de \$ 4.000.-, a fin de seguir participando en el Torneo de Fútbol Argentino "B"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa por el logro que ha conseguido en el mencionado Campeonato, resultando estar clasificado para la tercera Fase del mismo, logrando ganar los torneos de "Apertura" y "Clausura" de la Liga Neuquina;

Que se cuenta con el V° B° del señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, otorgando la suma de \$ 2.000.- mensuales, por el lapso de dos (2) meses;


Que por Pase N° 049/97 SGYAS la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, con el V° B° del señor Intendente Municipal de la ciudad de Neuquén, remite las actuaciones a la Dirección General de Secretaria y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal otorgando un subsidio mensual de \$ 2.000.- durante dos (2) meses, a la Comisión Directiva de Fútbol del Club Atlético Independiente de Neuquén;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **OTORGAR** un subsidio mensual por la suma de **PESOS DOS MIL** ----- (\$ 2.000.-) por el lapso de dos (2) meses, a favor de la **COMISIÓN DIRECTIVA Y SUBCOMISIÓN DE FÚTBOL DEL CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DE NEUQUÉN**, a nombre del Vicepresidente de la Comisión  
...2º!!!

  
Intendente Municipal  
Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca  
Neuquén, 10 de Enero de 1997

///2º...

Directiva, señor **ROQUE DEL VALLE**, y del Presidente de la Subcomisión de Fútbol, señor **OSVALDO ALBERTO LUSONA**, con destino a solventar los gastos para seguir participando en el Torneo de Fútbol Argentino "B".-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía, a través de Tesorería, ----- previa intervención de Contaduría, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y de Acción Social y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta y oportunamente **ARCHÍVESE** -

MFM.-



FDO) JALIL  
RUSSO  
DOMÍNGUEZ



JALIL RUSSO DOMÍNGUEZ  
Subsecretario de Economía  
Ministerio de Economía y Obras Públicas  
Buenos Aires, Argentina